

Poder Judicial de Nueva Jersey

¿Qué es la violencia doméstica?



¿Qué es la violencia doméstica?

La violencia doméstica, o a veces denominada violencia de pareja íntima, se produce cuando una de las personas de una relación intenta controlar y hacerle daño a la otra. Esto puede ocurrir mediante violencia física, como golpes o empujones, o mediante abuso emocional, como amenazas, intimidación o un comportamiento controlador.

¿Qué es una orden de restricción?

Una orden de restricción es una orden civil de protección emitida por el tribunal que tiene por objeto proteger a una víctima de violencia doméstica. Las condiciones contenidas en una orden de restricción se basan en las circunstancias de cada persona y varían de un caso a otro.

En Nueva Jersey, se puede solicitar una orden de restricción por violencia doméstica si se han cometido uno o más de los siguientes 19 actos: homicidio, agresión, amenazas terroristas, secuestro, restricción criminal, encarcelamiento ilegal, agresión sexual, contacto sexual ilícito, lascivia, agravio penal, hurto, allanamiento criminal, acoso, acecho, coerción criminal, robo, desacato a una orden de violencia doméstica, acoso cibernético y cualquier delito que implique riesgo de muerte o lesiones corporales graves.

¿Quién puede solicitar una orden de restricción?

Puede reunir los requisitos si tiene **18** años o más o es una menor emancipada y ha sido objeto de violencia doméstica por parte de:

- un cónyuge
- un excónyuge
- cualquier otra persona que esté viviendo o haya vivido en el mismo domicilio.

También puede reunir los requisitos, independientemente de su edad, si ha sido objeto de violencia doméstica por parte de una persona con la que

- tienen un hijo en común.
- esperan tener un hijo en común.
- si una de las dos está embarazada
- ha tenido una relación de pareja.

¿Quién es un menor emancipado?

Un menor es una persona menor de 18 años y se considera emancipado cuando el menor:

- está o ha estado casado.
- ha ingresado en el servicio militar.
- tiene un hijo o está embarazada.
- ha sido declarado emancipado previamente por un tribunal o un organismo administrativo.

¿Qué pasa si el demandado es menor de 18 años?

Si el acusado es menor de 18 años y no cumple los requisitos como menor emancipado, usted podría hacer que los cuerpos policiales presenten cargos juveniles. Póngase en contacto con el departamento de policía del lugar donde ocurrió el incidente.

Qué tipos de relaciones están cubiertas?

El demandante y el demandado deben tener o haber tenido una relación específica para que tenga derecho a una orden de restricción por violencia doméstica. El género de las partes no importa.

La relación debe ser una de las siguientes:

- Casados/separados/divorciados.
- Vivir en el mismo hogar ahora o en el pasado
- Relación de pareja
- Una persona con la que el/la demandante tiene un hijo en común o anticipa tenerlo (una de las partes está embarazada acualmente).

El demandado (la persona contra la que el demandante presenta la demanda) **debe tener 18 años o más** o ser un menor emancipado.

¿Dónde se puede solicitar una orden de restricción?

Puede solicitar una orden de restricción en persona o por teléfono en el juzgado del condado donde tuvo lugar el acto de violencia doméstica, donde usted vive, donde vive el demandado o donde usted se aloja o se resguarda temporalmente.

Los fines de semana, los días festivos, en horas después de las horas de audiencia, o en cualquier otro momento en que el Tribunal Superior esté cerrado, puede solicitar una orden de restricción en el departamento de policía local del municipio donde tuvo lugar el acto de violencia doméstica, donde usted vive, donde vive el demandado, o donde usted está temporalmente alojada o resguardada.

Si se presenta una denuncia penal por el incidente de violencia doméstica, la policía puede llenar la solicitud de orden de restricción simultáneamente, incluso si el Tribunal Superior está abierto.

Consulte [el folleto "TRO Process" \(CN 12969\)](#) para obtener más información.